

ACTA N° 4/2009

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE MARZO DE 2009

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. OSKAR Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

SRS. TENIENTES DE ALCALDE

D. CARLOS Lasa Herran	(EAJ-PNV)
D. IÑAKI Izagirre Díaz	(EAJ-PNV)
D ^a NAGORE de Pablos Busto	(EAJ-PNV)
D. ISRAEL Brull Quintana	(EA)

SRS. CONCEJALES

D ^a AGURTZANE Mujika Díaz	(EAJ-PNV)
D. DANIEL Arranz Cuesta	(PSE-EE)
D ^a ANA Coria Alday	(PSE-EE)
D ^a ROSA MARIA Del Palacio Martínez	(PSE-EE)
D. RAMÓN Roperro Arrabal	(PSE-EE)
D. ALBERTO Marinero Cuadra	(PSE-EE)

SECRETARIO

D. Alberto Gabanes Rivero

INTERVENTOR

D^a Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las ocho horas treinta minutos del día seis de Marzo de dos mil nueve y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.008.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen en la Comisión de Hacienda celebrada el día 5 de Marzo de 2.009.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

“D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO

La Interventora del Ayuntamiento de Ortuella, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales y en relación con la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2008, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

El Presupuesto del Ayuntamiento de Ortuella, correspondiente al ejercicio 2008, fue aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 14 de marzo de 2008, siendo las modificaciones aprobadas durante el ejercicio las siguientes:

CREDITOS ADICIONALES	1.887.182,77
REGIMEN DE CONVENIOS	72.319,75
TRANSFERENCIAS INCORPORACION	373.233,52
REMANENTES	1.063.263,27
HABILITACION CREDITOS	1.227.815,03
	4.623.814,34

1.- GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas con cargo a los créditos de pago suponen , por Capítulos , tanto en el ejercicio 2007 como en el precedente , los siguientes porcentajes:

CAPITULO	AÑO 2007			AÑO 2008		
	PRESUPUESTO DEF.	OBLIG.RECONO.	%	PRESUPUESTO DEF.	OBLIG.RECONO.	%
1.-Gastos de personal	3.460.551,03	3.124.342,61	90,28	4.229.319,49	3.387.651,81	80,1
2.-Gastos corrient.y serv.	4.044.023,43	3.533.689,63	87,38	4.659.200,80	3.712.960,55	79,69
3.-Gastos financieros	229.427,24	205.891,66	89,74	229.971,23	136.188,73	59,22
4.-Transf. Corrientes	558.698,16	475.161,88	85,05	756.459,01	559.549,47	73,97
6.-Inversiones reales	2.671.480,65	1.737.511,05	65,04	5.488.164,29	2.168.378,23	39,51
7.-Transferencias de capital	60.000,00	60.000,00	100,00	0,00	0,00	0
8.-Activos financieros	10.000,00	3.000,00	30,00	11.300,00	9.200,00	81,42
9.-Pasivos financieros	452.966,00	394.336,36	87,06	468.900,00	398.107,49	84,9

2- GRADO DE REALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Los pagos por obligaciones reconocidas del Presupuesto suponen, por

CAPITULO	AÑO 2007		%	AÑO 2008		%
	OBLIG. RECONO.	PAGOS LIQUIDOS		OBLIG. RECONO.	PAGOS LIQUIDOS	
1.-Gastos de personal	3.124.342,61	3.101.653,41	99,21	3.387.651,81	3.349.431,71	99,34
2.-Gastos corrient.y serv.	3.533.689,63	3.161.101,83	87,95	3.712.960,55	3.357.542,84	88,22
3.-Gastos financieros	205.891,66	206.015,78	100	136.188,73	136.188,73	100
4.-Transf. Corrientes	475.161,88	441.636,23	89,7	559.549,47	536.134,70	93,87
6.-Inversiones reales	1.737.511,05	1.569.809,09	69,36	2.168.378,23	1.139.185,11	74,89
7.-Transferencias de capital	60.000,00	60.000,00	100	0,00	0,00	0
8.-Activos financieros	60.000,00	58.356,05	100	9.200,00	9.200,00	100
9.-Pasivos financieros	3.000,00	3.000,00	100	398.107,49	398.107,49	100

Capítulos, tanto en el ejercicio 2008 como en el precedente, los siguientes porcentajes:

Por tanto, en términos generales se puede decir que el porcentaje de realización alcanzado ha sido alto.

3- GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las desviaciones en las previsiones de ingresos, es decir, la diferencia entre las previsiones definitivas y los derechos efectivamente liquidados, en los dos últimos ejercicios se recogen, por Capítulos, tanto en valores absolutos como en porcentaje, en la siguiente tabla:

CAPITULO	AÑO 2007		%	AÑO 2008		%
	PREVISIONES DEF.	D.R.		PREVISIONES DEF.	D.R.	
1.-Impuestos directos	1.179.621,00	1.464.063,13	124,11	1.074.785,05	1.806.823,89	168,11
2.-Impuestos indirectos	450.000,00	635.434,37	141,21	790.853,21	435.219,77	55,03
3.-Tasas y otros ingresos	872.763,54	1.012.076,21	115,96	1.048.482,15	709.231,09	67,64
4.-Transf. Corrientes	6.017.088,04	6.671.684,92	110,88	7.126.217,07	7.344.715,34	103,07
5.-Ingresos patrimoniales	290.884,00	345.293,45	118,7	288.749,79	382.794,28	132,57
6.-Enaj.Invers.reales	267.006,79	79.168,84	29,65	1.621.109,49	3.636.863,84	224,34

7.-Transf. Capital	567.385,45	578.511,68	101,96	935.077,67	988.400,71	105,70
8.-Activos financieros	111	8.409,79		0,00	6.969,09	
9.-Pasivos financieros	0	0	0	0,00	0	0
TOTAL	9.644.748,82	10.794.642,39	111,92	12.885.274,43	15.311.018,01	118,83

De los derechos reconocidos totales forman parte del denominado Patrimonio Municipal del Suelo , de conformidad al artículo 113 punto 3 de la Ley del Suelo 2/2006 de 30 de junio, los siguientes:

PARTIDA 651	APROVECHAMIENTO URBANISTICO
575.955,22	INDEMNIZACION Y APROVECHAMIENTO URBANISTICO REPARCELACION UP/R-5B"LA CHAVA
790.562,23	APROVECHAMIENTO URBANISTICO REPARCELACION UP/R-5B "LA CHAVA"

PARTIDA 60902	ENAJENACION DE TERRENOS
2.297.250,25	PARCELA 1.5.4. DE ABRA INDUSTRIAL A LA MERCANTIL ABANTO ZIERBENAKO INDUSTRIALDEA

3- GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Los cobros por derechos reconocidos de ejercicios cerrados han supuesto, por Capítulos ,

2001	54101	7.567,96	7.567,96
2001	54001	111,82	111,82
2002	31201	22.916,28	22.916,28
2002	54101	8.766,35	8.766,35

¹ En la ejecución del Capítulo 8 de activos financieros, se ha eliminado la cifra correspondiente a Remanentes Incorporados, ya que de conformidad con la normativa contable y reiteradas consultas de la IGAE, se incorporan vía modificación presupuestaria

2002	54101	10,31	10,31
2002	54001	717,62	717,62
2003	31201	472,43	472,43
2003	54001	3.717,89	3.717,89
2003	31099	13,41	13,41
2003	35103	1.551,68	1.551,68
2003	28201	3.203,02	3.203,02
2003	35101	1.050,76	1.050,76
2003	35199	27.183,35	27.183,35
2003	31101	484,06	484,06
2003	54101	209,21	209,21
2003	11401	218,38	218,38
2003	35001	934,29	934,29
2003	35104	104,54	104,54
2004	28201	1.187,35	1.187,35
2004	31201	111,46	111,46
2004	54001	5.422,60	5.422,60
2004	31101	359,57	359,57
2004	11401	2.168,24	2.168,24
2004	35103	23,04	23,04
2004	31203	3,00	3,00
2004	35101	761,66	761,66
2004	35001	2.500,68	2.500,68
2004	39901	27,62	27,62
2005	54001	10.330,51	10.330,51
2005	35102	1.372,80	1.372,80
2005	41008	1.570,00	1.570,00
2005	32104	519,48	519,48
2005	54002	3.257,70	3.106,18
2005	41007	916,25	916,25
2005	41004	54,42	54,42
2005	39904	0,07	0,07
2005	54001	1.303,07	1.303,07
2005	32199	107,81	107,81
2005	32201	2.122,21	2.122,21
2005	35102	307,44	307,44
2005	11302	62.722,75	60.913,95
2005	34099	60,00	60,00
2005	54101	10.925,98	10.925,98
2005	71001	17.675,08	17.675,08
2005	11302	5.641,54	5.641,54
2005	31101	209,29	209,29
2006	31201	589,21	589,21
2006	28201	1.649,74	1.649,74
2006	31099	14,79	14,79
2006	54001	2.369,02	2.369,02
2006	32109	1.981,03	1.981,03
2006	31003	191,73	191,73

2006	32105	1.949,28	1.734,72
2006	54101	6.858,10	6.786,46
2006	32201	193,45	193,45
2006	54001	2.283,39	2.283,39
2006	32103	329,60	329,60
2006	42012	28.925,00	28.925,00
2006	11401	3.003,16	3.003,16
2006	28201	172,37	172,37
2006	31201	17,24	17,24
2006	32103	24,15	24,15
2006	11302	40.825,91	38.037,70
2006	32104	566,80	566,80
2006	39901	48,90	48,90
2006	32201	4.747,13	4.747,13
2006	71004	1.797,33	1.797,33
2006	54002	148,79	148,79
2006	31102	0,90	0,90
2006	41011	500,00	500,00
2006	41007	1.734,00	1.734,00
2006	31003	191,73	191,73
2006	41006	350,00	350,00
2007	31201	28.147,61	8.399,11
2007	28201	210.047,21	28.257,65
2007	31204	76,74	76,74
2007	54001	33,54	33,54
2007	32104	1.472,58	1.472,58
2007	11401	6.666,86	1.915,76
2007	39901	101,51	76,61
2007	32105	332,64	258,72
2007	54002	336,30	336,30
2007	40001	1.053,56	0,00
2007	31099	1.143,44	45,93
2007	13001	162.987,78	0,00
2007	41099	68.975,00	68.975,00
2007	41001	15.592,40	3.073,17
2007	71001	363.061,40	363.061,40
2007	31101	24.935,08	424,48
2007	31101	3.260,80	3.260,80
2007	11302	68.591,33	63.248,18
2007	31003	501,36	501,36
2007	32105	1.205,28	1.131,36
2007	54101	10.168,68	10.090,84
2007	54002	483,47	471,74
2007	35105	1.324,16	0,00
2007	32109	18.280,86	235,35
2007	41006	43.195,99	34.556,79
2007	71004	6.284,21	1.571,05
2007	32201	9.489,49	4.059,13

2007	32103	215,10	29,82
2007	72101	88.264,45	0,00
2007	42006	60.625,93	13.747,14
2007	41009	375,33	375,33
		1.509.587,82	917.008,88

Cabe destacar que entre los importes pendientes están incluidas subvenciones vinculadas a proyectos plurianuales , en concreto, 363.061,40 de la partida 71001 (Subvención Industria, comercio e industrialización). El resto de subvenciones están pendientes de liquidación.

4-.ANÁLISIS DEL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

De los datos arrojados en la liquidación el Remanente Líquido de Tesorería es de 8.123.971,84, de los cuales 914.454,56 corresponde a Remanente para Gastos con Financiación Afectada y 6.736.703,91 para Gastos Generales.

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

(A)Deudores pendientes de cobro		2.683.125,50
(+)de Presupuesto de Ingresos, Corriente	1.762.557,31	
(+)de Presupuesto de Ingresos, Cerrados	970.283,88	
(+)de Recursos de Otros Entes Públicos		
(+)de otras Operaciones No Presupuestarias	411,81	
(-)Ingresos Pendientes de Aplicación	50.127,50	
(B)Acreedores Pendientes de Pago		2.258.522,73
(+)de Presupuesto de Gastos, Corriente	1.446.245,70	
(+)de Presupuesto de Gastos, Cerrados	14.122,22	
(+)de Presupuesto de Ingresos	1.359,10	
(+)de Recursos de Otros Entes Públicos		
(+)de otras Operaciones No Presupuestarias	796.795,71	
(-)Pagos pendientes de aplicación		
(C)Fondos líquidos de tesorería		7.699.369,07
(D)Remanente Líquido de Tesorería (a-b+c)		8.123.971,84
(E)Remanente para Gastos con F.Afectada		914.454,56
(-)SalDOS de dudoso cobro		472.813,37
(F)Remanente para gastos generales(d-e)		6.736.703,91

Durante el ejercicio 2008 se han ejecutado proyectos de gastos con las siguientes características en común:

- Se trata de gastos que cuentan con financiación específica, expresamente afectada a su realización.
- Se trata de operaciones plurianuales, es decir, operaciones en las cuales bien las obligaciones reconocidas, bien los derechos afectados a su financiación, o ambos a la vez, se van a liquidar e imputar a más de un ejercicio económico.

A estos efectos, entendemos por desviaciones de financiación la diferencia entre:

-Los derechos reconocidos desde el inicio del gasto (independientemente de que este se haya producido en este ejercicio o en anteriores) hasta el 31 de diciembre, afectados a la realización del citado gasto.

-Y los derechos que, en función de la parte de gasto ejecutada en el mismo periodo, deberían haberse reconocido si la ejecución de los ingresos se hubiese realizado acompasadamente en el tiempo con la del gasto.

El Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas en gastos con financiación acumuladas positivas en gastos con financiación afectada, calculadas a fin de ejercicio respecto de cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos a las que se imputan los recursos afectados que financian dichos gastos.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles. Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en que se produce la incorporación, no procediendo incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.

Además hay que tener en cuenta la opción de incorporar remanentes de los créditos de gastos en fase D (disposición ó compromiso) y la posibilidad de incorporar remanentes de crédito en fase A (autorización) que correspondan a gastos de inversión , según el art. 32 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia. Resultando en todo caso obligatoria la incorporación de gastos con financiación afectada.

El citado precepto en su apartado número 6 atribuye expresamente al Alcalde la competencia para aprobar la incorporación de remanentes.

Considerando lo anterior se informa que se procederá a realizar la incorporación de los siguientes remanentes vía Decreto de Alcaldía:

-INCORPORACION DE REMANENTES

Partida 5.445.22604. Asesoramiento Jurídico OMIC	<u>2.678,20 €</u>
---	--------------------------

Nºoperación	Texto	Importe
220080012135	Solatxi, recurso asesoramiento juridico en OMIC, 2008	2.678,20

Partida 5.311.22704. Contratos socioculturales Area de la Mujer , 677,44€	
--	--

Nºoperación	Texto	Importe
220080008878	Programa "25 de Noviembre", Publicidad y Propaganda (Decreto nº 977/08)	677,44

Partida 1.111.22607. Festejos Populares	6.403,20 €
--	-------------------

Nºoperación	Texto	Importe
220080008859	Confección 4000 uds. calendarios y su buzoneo (Decreto nº 961/08)	6.403,20

Partida 6.312.22607. Gastos de Fiestas, Tercera Edad	1.029,26 €
---	-------------------

Nºoperación	Texto	Importe
220080010099	Actividades fin de año Tercera Edad (Decreto nº 1066/08)	1.029,26

Partida 6.312.22704 Contratos socio-culturales Tercera Edad 24.960,00 €

Nºoperación	Texto	Importe
220080012246	Convenio EMAUS Ayuntamiento Pleno 19-06-2008	24.960,00

Partida 1.433.62501. Mobiliario edificios públicos 2.918,57 €

Nºoperación	Texto	Importe
220080010812	Puerta de almacén para la Casa Social de Urioste	446,60
220080009465	Piezas caldera. Centro Cívico Urioste. Dicoman	209,39
220080010815	Krauvisa. Ampliación sistemas audiovisuales en Salón Gorbea	2.262,58

Partida 4.451.62201 Proyecto Casa de Cultura 312.675,09 €

Nºoperación	Texto	Importe
220080006788	AQ4 Arquitectura S.C.P., Dirección de Obra de Casa de Cultura (C71/08)	44.203,32
220080007070	Maferra Urbanistic S.L.	10.440,00
220080005799	Casa de Cultura	258.031,77

Partida 4.432.21202 Mantenimiento escaleras mecánicas, 832,88 €

Nºoperación	Texto	Importe
220080005812	Servicio de Mantenimiento de los sistemas de videovigilancia del Ayto, en escaleras mecánicas y paseo del Barracón (Decreto nº 587/08)	832,88

Partida 1.122.22799. Otros contratos diversos 22.180,25 €

Nºoperación	Texto	Importe
220080000381	Servicio de mantenimiento de	751,68

	infraestructuras informática del Ayuntamiento, diciembre 2008	
220080012238 220080012241	Convenio Fundación Athletic (Junta de Gobierno Local 26-6-08) y (Decreto de Alcaldía nº 1153/08)	10.000,00
220080006149	Decreto nº 602. Coordinación y dinamización Agenda Local 21	10.150,00
220080008910	Suministro e instalación de ventanas para Bañales nº 26 y Centro Social de Urioste	1.278,57

Partida 4.433.21101. Mantenimiento y Reparación Inmuebles 990,71 €

Nºoperación	Texto	Importe
220080008903	Jambas, ventanas y puertas para planta baja del Centro de Día	764,20
220080009466	M.B.Decoración. Falso techo en almacén de obras	226,51

Partida 4.452.62302. Instalaciones Deportivas 1.351,40 €

Nºoperación	Texto	Importe
220080009907	Arka. Sustitución depósito acumulador de ACS en Pista Polivalente.	1.351,40

Partida 4.434.21101. Mantenimiento Alumbrado Público 5.201,20 €
--

Nºoperación	Texto	Importe
220080010813	ON, Reposición cableado de alumbrado público del barracón	2.309,32
220080012274	Sustitución de columnas en Mendialde	2.891,88

Partida 1.111.22603. Publicidad y propaganda, Organos de Gobierno 8120,00€

Nºoperación	Texto	Importe
220080012245	Contrato publicidad DEIA. Junta de Gobierno Local 26-6-08	8.120,00

Partida 5.323.22605. Reuniones y Conferencias Drogodependencias 3.000€

Nºoperación	Texto	Importe
220080012228	Plan de Prevención Drogodependencias (Decreto nº 1125)	3.000

Partida 9.121.22799. Trabajos externos, inventario 50.999,99€

Nºoperación	Texto	Importe
220080012099	Actualización inventario de bienes y derechos	50.999,99

Partida 4.511.60101. Infraestructuras y urbanización 763.135,96€

Nºoperación	Texto	Importe
220080007017	Paso peatonal trinchera del ferrocarril a La Ralera	44.551,48
220080006159	Inabensa, Suministro y soterramiento de contenedores de basura (Decreto 626/08) + modificados	243.188,72
220080005791	Acondicionamiento Terreno Bañales zona de recreo. Decreto nº 538/08	17.774,73
220080008912	Reparación de firmes en camino de Las Balsas Granada, y acceso al campo de entrenamiento de fútbol (Decreto nº 942/08)	46.272,86
220080012037	Ampliación subvención pasos	11.217,46

	elevados Otxartaga y Plaza (Decreto nº 1149/08)	
220080005548	Adjudicación Pasos Elevados Otxartaga y Plaza Pavisa. Decreto 536/08. Decreto 609. C63/08	111.193,16
220080010551	Expediente inundaciones. Decreto nº 1091/08	184.706,55
220080008911	Inundaciones. Taludes. Decreto nº 941/08	51.251,00
220080012221	Inundaciones. Nocedal	34.510,00
220080010551	Aportación 10% subvención expediente inundaciones	18.470,00

Partida 2.222.22799. Otros trabajos exteriores, Policía Local	468,69 €
--	-----------------

Nºoperación	Texto	Importe
220080010303	Verificación equipos de fonometría	468,69

Partida 4.511.62501. Mobiliario edificios y vías públicas	678,60€
--	----------------

Nºoperación	Texto	Importe
220080010810	Reparación de marquesina de Cadegal	678,60

Partida 9.122.62601. Equipos para procesos de información	6.936,80 €
--	-------------------

Nºoperación	Texto	Importe
220080010820	Plegadora sistema gan, para Area de Intervención (I1562312.08)	6.936.80

Partida 6.313.22799. Otros trabajos exteriores, Bienestar Social	6.319,68€
---	------------------

Nºoperación	Texto	Importe
220080009464	Manual de autoprotección para el Centro de Día	3.419,68

220080009591	25 dispositivos electrónicos detectores de humo, Decreto nº 1140/08	2.900,00
--------------	---	----------

Partida 4.435.22799. Otros trabajos exteriores parques exteriores 3.839,60€
--

Nºoperación	Texto	Importe
220080010817	Limpieza de terreno situado junto al Campo de Fútbol de la Balsa	1.624,00
220080008896	Desbroce, siega Bañales	2.215,60

Partida 8.533.22602. Agenda Local XXI y Agenda escolar 12.210,90€
--

Nºoperación	Texto	Importe
220080011265	Plan actuación Enkarterrialde, Junta de Gobierno Local 26-6-08	8.120,00
220080012154	Compromiso adhesión convenio Enkarterrialde implementar Agenda 21 Escolar, curso 2008/09	4.090,90

Partida 1.322.42101. Transferencias a Mancomunidades, Sociedades 5.544,00€

Nºoperación	Texto	Importe
220080011268	Cuota socio Enkartur 2008	5.544,00

Partida 4.432.64301. Estudios, Proyectos y trabajos técnicos 47.966,00€
--

Nºoperación	Texto	Importe
220080008497	Anteproyecto posibilidad de cubrición de la Plaza Verde del barrio Aiega. González Cavia y Cabrera, Arquit, Urban y paisaje S.L. (Decreto nº 847)	13.630,00
220080008499	Kepa Yurrebaso, estudio técnico posibilidad instalar ascensores en Gorbea,	30.856,00

	Otxartaga y otros. (Decreto nº 874/08)	
220080010101	Eptisa. Adjudicación plan excavación selectivo tierras Horno de Calcinación (Decreto nº 1051/08)	3.480,00

Partida 4.435.21401. Separación y Mantenimiento Mobiliario Urbano 4.089€

Nºoperación	Texto	Importe
220080011732	Sustitución de óptica se semáforos a nueva tecnología Led (Decreto nº 1134/08)	4.089,00

Partida 8.465.22607. Actos de promoción y difusión del euskera 629,60€

Nºoperación	Texto	Importe
220080008108	Euskal Jaiak 2008. ZBKA: EZTT006090203	504,60
220080010758	Carteles, programa Olentzero (Decreto nº 1100)	125,00

Partida 8.463.22607. Actas promoción Derechos Humanos 13.500,00€

Nºoperación	Texto	Importe
220080012038	Plan de convivencia y derechos humanos Ortuella, 1/HABILIT070.08 (Decreto nº 917/08)	13.500

Partida 4.111.22799 Alumbrado Fiestas Navidad 61.867,71€

Nºoperación	Texto	Importe
220080005789	Adornos Navideños 2008/09 (Decreto de Alcaldía nº 543/08)	61.867,71

Partida 4.432.62901. Derribos casas en mal estado 52.316,00€

--	--	--

Nºoperación	Texto	Importe
220080008453	Derribo edificio vivienda municipal en Nocedal nº 41. Construcciones Augusto Dieguez S.L. (Decreto nº 862/08) C94/08	52.316,00

Partida 1.111.22099. Material no inventariable	548.23€
---	----------------

Nºoperación	Texto	Importe
220080006492	4 Ikurriñas Menchada	548,23

Partida 4.313.68201. Inversión, Adquisición Viviendas Municipales	15.628,36€
--	-------------------

Nºoperación	Texto	Importe
220080008915	Reforma local oficina Behargintza	Mobiliario edificios públicos: 7.063,69 Inversión adquisición viviendas municipal: 8.564,67

Partida 4.323.60101. Eliminación Barreras arquitectónicas	245.681,04€
--	--------------------

Nºoperación	Texto	Importe
220080008125	Reforma urbanización interior del barrio Gorbea (Decreto nº 923/08)	243.397,00 2.284,04 (en la 4.511.60101)

Partida 5.322.62900. Revitalización industrial, comercio y turismo	297.427,63€
---	--------------------

Nºoperación	Texto	Importe
220080010128	Vallas publicitarias y paneles callejeros (Decreto 1105/08)	25.042,08
220080000676	Asistencia técnica redacción dirección obra, seguridad y salud, Urioste (Decreto 88/08)	33.860,50

220080000677	Urbanización Urioste	238.525,05
--------------	----------------------	------------

Partida 4.511.21001. Mantenimiento y reparación carreteras, caminos y vías públicas	2.945,60€
--	------------------

Nºoperación	Texto	Importe
220080008897	Eliminación verdín junto a escaleras mecánicas	2.945,60

Partida 6.312.22799. Prestación de servicios Tercera Edad	316,45€
--	----------------

Nºoperación	Texto	Importe
220080009917	Reparación alarma antirrobo Centro de Día	316,45

Partida 1.111.62601. Programas informáticos Casa Consistorial	968,60€
--	----------------

Nºoperación	Texto	Importe
220080006156	Adaptación programa informático Guías, Ley complemento de pensiones. Teinsoft	968,60

Partida 8.451.22607. Gastos en Festejos Populares	1.320,63€
--	------------------

Nºoperación	Texto	Importe
220080010748	Actividades culturales Navidad (Decreto nº 1101)	500,00
220080010745	Actividades navideñas (Decreto nº 1101)	820,63

Está previsto tramitar la incorporación de los remanentes que se transcriben por un importe total de 2.044.382,52, de los cuales 914.454,56 se financiarían con Remanente para Gastos con Financiación Afectada y 1.129.927,96 con Remanente para Gastos Generales.

Las Desviaciones de financiación 2008 han sido:

PROYECTO		ACONDICIONAMIENTO		MENIDIALDE		EXPEDIENTE 1/HABIIIT0107			
PARTIDA		5,322,62900							
AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUMULA		
2006	123.373,82	69.293,00	0,56	0,00	23.375,00	-13.128,59			
2007	123.373,82	69.293,00	0,56	69.293,00	0,00	69.293,00			
2008	128.043,92	69.293,00	0,56	0,00	100.495,29	-56.277,36			

PROYECTO		PANELES		EXPEDIENTE 1/HABIIIT0107					
PARTIDA		5,322,62900							
AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUMULA		
2007	27.663,68	23.848,00	0,86	23.848,00	0,00	23.848,00			
2008	27.663,68	23.848,00	0,86	0,00	25.181,28	-21.655,90			

PROYECTO		URBANIZACION		URIOSSTE		EXPEDIENTE 1/HABIIIT0107			
PARTIDA		5,322,62900							
AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUMULA		
2007	922.849,60	301.566,21	0,33	301.566,21	0,00	301.566,21			
2008	922.849,60	301.566,21	0,33	0,00	51.513,13	-16.999,33			

PROYECTO		CONTENEDORES		SOTERRADOS		EXPEDIENTE 1/HABILIT0108			
PARTIDA		4,511,60101							
AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUMULA		
2008	243.183,72	145.910,23	0,60	145.910,23	0,00	145.910,23			

PROYECTO		URBANIZACION		GORBEA		EXPEDIENTE 1/HABILIT0208			
PARTIDA		4,432,60101							
AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUMULA		
2008	230.028,79	103.577,60	0,45	103.577,60	0,00	103.577,60			

PROYECTO		PASOS ELEVADOS		OTXARTAGA Y PLAZA		EXPEDIENTE 1/HABILIT0308			
PARTIDA		4,511,60101							
AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUMULA		
2008	144.900,06	46.462,87	0,32	46.462,87	0,00	46.462,87			

PROYECTO							EXPEDIENTE 1/HABILIT0608	
INSTALACION BEHARGINTZA								
PARTIDA		4,313,68201 Y 1,433,62501						
AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUM	
2008	52.674,80	23.000,00	0,44	23.000,00	37.046,44	6.823,99		

PROYECTO							EXPEDIENTE 1/HABILIT0708	
PLAN DE CONVIVENCIA Y DDHH TERCERA FASE								
PARTIDA		4,313,68201 Y 1,433,62501						
AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUM	
2008	13.500,00	13.500,00	1,00	13.500,00	0,00	13.500,00		

PROYECTO							EXPEDIENTE 1/HABILIT1008	
EXPEDIENTE INUNDACIONES								
PARTIDA		4,511,60101						
AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUM	
2008	401.907,51	376.426,67	0,94	376.426,67	77.823,65	303.537,02		

PROYECTO							EXPEDIENTE 1/HABILIT0808	
HORNO								
PARTIDA		4,432,64301						
AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUM	
2008	149.860,00	149.860,00	1,00	149.860,00	146.380,00	3.480,00		

PROYECTO							EXPEDIENTE 1/HABILIT0808	
AES								
PARTIDA		6,313,48001						
AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUM	
2008	24.151,00	24.151,00	1,00	24.151,00	21.247,13	2.903,87		

PROYECTO							EXPEDIENTE 1/HABILIT0808	
PLAN DROGODEPENDENCIAS								
PARTIDA		5,323,22605						
AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUM	
2008	3.000,00	1.500,00	0,50	1.500,00	0,00	1.500,00		

DESVIACIONES FINANCIACION POSITIVA ANUAL 627.695,58

DESVIACIONES FINANCIACION NEGATIVA ANUAL	-94.932,60
---	-------------------

DESVIACIONES ACUMULADA FINANCIACION POSITIVA	914.454,56
---	-------------------

DESVIACIONES ACUMULADA FINANCIACION NEGATIVA	0,00
---	-------------

5.-RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado Presupuestario es una magnitud cuya determinación viene regulada en el art. 48 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Se trata de una magnitud económica que representa en qué medida los derechos reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para hacer frente a las obligaciones que debían financiar (y, en su caso, al déficit neto generado por anulaciones, efectuadas en el ejercicio 2008, de operaciones procedentes de ejercicios cerrados).

Los ajustes efectuados son consecuencia de la aplicación de los principios de uniformidad e imagen fiel.

Así, las desviaciones de financiación positivas anuales se restan porque se trata de derechos que financiarán gastos del ejercicio 2009 y no del 2008.

A *sensu contrario* procede la suma de las desviaciones de financiación negativas anuales.

Por otra parte se incrementa el Resultado Presupuestario por los gastos financiados con Remanente de Tesorería, ya que supone una fuente de ingresos

para satisfacer necesidades, que no han tenido reconocimiento del derecho en el presente ejercicio, sino que tuvieron su origen en el ejercicio anterior.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
(A) Derechos Reconocidos Netos	15.311.018,01
(B) Obligaciones Reconocidas Netas	10.372.036,28
(C) Ingresos y Beneficios de ejercicios cerrados	
(D) Derechos anulados de ejercicios cerrados	24.510,60
(E) Resultado Presupuestario (a-b) + (c-d)	4.914.471,13
(F) Desviaciones positivas de financiación	627.695,58
(G) Desviaciones negativas de financiación	94.932,60
(H) Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	581.899,10
(I) Resultado de operaciones Comerciales	
Resultado presupuestario ajustado (e-f+g+h+i)	4.963.607,25

Se ha producido con relación al ejercicio anterior (año 2007 R.P. 1.319.997,98) un aumento considerable del Resultado Presupuestario. El importe manifiesta que durante el ejercicio 2008 el Ayuntamiento ha generado una capacidad de financiación por encima de los gastos ejecutados, propiciado fundamentalmente por los nuevos ingresos procedentes de enajenación de terrenos , aprovechamientos urbanísticos así como subvenciones concedidas no previstas en el Presupuesto inicial.

De los datos transcritos se deduce un aumento de la capacidad de autofinanciación del Ayuntamiento de Ortuella.

6.-ANALISIS DE DUDOSO COBRO

El análisis del dudoso cobro debe realizarse conforme al artículo 48 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

La consideración de un derecho de difícil ó imposible realización no implica sistemáticamente su anulación ni su baja en cuentas.

Bajo esta premisa se han diferenciado los ingresos según la antigüedad,y tipo de ingreso (diferenciando ingreso público ó privado ya que la ejecución de los mismos en procedimiento ejecutivo es diferente, importe y porcentaje de recaudación durante los últimos años) principalmente.

Considerando que el art. 48 de la Norma Foral 10/2003 permite la determinación de la cuantía podrá realizarse bien de forma individualizada ó mediante porcentaje se ha optado por esta última posibilidad, si bien se ha considerado en virtud del principio de prudencia el 100% de morosidad para las liquidaciones con una antigüedad igual o superior a 24 meses.

Examinados *grosso modo* los expedientes pasados a ejecutiva y pendientes de ejecutar , considerada la puesta en marcha del nuevo procedimiento de recaudación ejecutiva facilitado por la adquisición de medios materiales óptimos , considerando el próximo inicio de embargos así como el progresivo aumento de recaudación y en base al principio de imagen fiel ,considerando la naturaleza de los ingresos pendientes se ha estimado de dudoso cobro el importe de 472.813,37 €importe que minora el Remanente de Tesorería, dotándose una Provisión por saldos de dudoso cobro por el citado importe (Partida 490).

Condicionado el cálculo de los importes que a continuación se detallan a la coyuntura económica actual , ha predominado el principio de prudencia por

encima de cualquier otra consideración , lo cual ha derivado en una aumento considerable de la provisión de morosos respecto al ejercicio anterior.

Eje.	Eco.	Sdos.derechos pendtes cobro	MOROSOS	Eje.	Eco.	Sdos.derechos pendtes cobro	MOROSOS
2001	54001	111,82	111,82	2006	31201	589,21	589,21
2002	31201	22.916,28	22916,28	2006	28201	1.649,74	1649,74
2002	54101	8.766,66	8766,66	2006	31099	14,79	14,79
2002	54001	717,62	717,62	2006	54001	2.369,02	2369,02
2003	31201	472,43	472,43	2006	32109	1.981,03	1981,03
2003	54001	3.717,89	3717,89	2006	31003	191,73	191,73
2003	31099	13,41	13,41	2006	32105	1.734,72	1734,72
2003	35103	1.551,68	1551,68	2006	54101	6.786,46	6786,46
2003	28201	3.203,02	3203,02	2006	32201	193,45	193,45
2003	35101	1.050,76	1050,76	2006	54001	2.283,39	2283,39
2003	35199	27.183,35	27183,35	2006	32103	329,60	329,6
2003	31101	484,06	484,06	2006	11401	3.003,16	3003,16
2003	54101	209,21	209,21	2006	28201	172,37	172,37
2003	11401	218,38	218,38	2006	31201	17,24	17,24
2003	35001	934,29	934,29	2006	32103	24,15	24,15
2003	35104	104,54	104,54	2006	11302	37.037,70	37037,7
2004	28201	1.187,35	1187,35	2006	32104	566,80	566,8
2004	31201	111,46	111,46	2006	39901	48,90	48,9
2004	54001	5.422,60	5422,6	2006	32201	4.747,13	4747,13
2004	35103	23,04	23,04	2006	54002	148,79	148,79
2004	31101	359,57	359,57	2006	31102	0,90	0,9
2004	11401	2.168,24	2168,24	2006	31003	191,73	191,73
2004	35101	761,66	761,66				64.082,01
2004	35001	2.500,68	2500,68				
2004	39901	27,62	27,62				
2005	54001	10.330,51	10330,51				
2005	35102	1.372,80	1372,8				
2005	41008	1.570,00	1570				
2005	32104	519,48	519,48				
2005	54002	3.106,18	3106,18				
2005	41007	916,25	916,25				
2005	41004	54,42	54,42				
2005	39904	0,07	0,07				
2005	54001	1.303,07	1303,07				
2005	32199	107,81	107,81				
2005	32201	2.122,21	2122,21				
2005	35102	307,44	307,44				
2005	11302	60.913,95	30456,98				
2005	34099	60	60				

2005	54101	10.925,98	10925,98
2005	11302	5.641,54	5641,54
2005	31101	209,29	209,29
TOTAL		183.678,62	

Eje.	Eco.	Sdos.derechos pendtes cobro	MOROSOS
2007	28201	81.532,65	81532,65
2007	31204	76,74	76,74
2007	54001	33,54	33,54
2007	32104	1.472,58	1472,58
2007	11401	1.915,76	1915,76
2007	39901	76,61	76,61
2007	32105	258,72	258,72
2007	54002	336,30	336,3
2007	31099	45,93	45,93
2007	13001	0,00	0
2007	31101	424,48	424,48
2007	31101	3.260,80	3260,8
2007	11302	63.248,18	31624,09
2007	31003	501,36	501,36
2007	32105	1.131,36	1131,36
2007	54101	10.090,84	10090,84
2007	54002	471,74	471,74
2007	35105	0,00	0
2007	32109	235,35	235,35
2007	32201	4.059,13	2029,565
2007	32103	29,82	29,82
2007		169.201,89	135.548,24
2008	28201	49.100,83	12275,2075
2008	32104	2.567,42	2567,42
2008	11401	35.937,88	17968,94
2008	39901	174,30	174,3
2008	32105	258,72	258,72
2008	54002	1.209,11	1209,11
2008	31099	31,44	31,44
2008	31101	49.978,60	12494,65
2008	11302	72.048,82	18012,205
2008	31003	1.630,40	1630,4
2008	32105	534,96	534,96
2008	54101	9.409,54	9409,54
2008	32109	3.819,45	954,8625
2008	32201	8.966,68	2241,67
2008	32103	1.736,40	1736,4
2008	31201	7.749,68	7749,68
2008	31102	255,00	255
2008		245.409,23	89.504,51

408.731,36

7.- ENDEUDAMIENTO

Tras la modificación de la Ley de Haciendas Locales se ha elevado a rango de requisito para endeudarse la existencia de cierto nivel de ahorro neto además de que el volumen total de capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo no exceda del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediatamente anterior, deducidas de la cifra final las liquidaciones correspondientes de contribuciones especiales.

El AHORRO NETO se calcula por la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. Por principio de prudencia se han incluido los avales depositados de empresas que tienen adjudicada la gestión de servicios públicos municipales..

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no puede superar el 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados. En el cálculo del capital vivo también se ha aplicado el principio de prudencia incorporando los avales depositados por las empresas que gestionan servicios públicos municipales.

Considerando lo anterior se adjunta cuadro de endeudamiento financiero.

ENTIDAD FINANCIERA	POLIZA N°	AÑO INICIO	CAPITAL INICIAL	t/i	DEUDA VIVA 31/12/2008	AMORTIZACION 2008	INTERESES 2008
B.C.L.	5238231	04/03/1997	161.528,89 €	M+0,0275	4.434,60 €	17.947,64 €	1.680,00 €
B.C.L.	523605	04/03/1997	477.366,29 €	M+0,0275	13.260,14 €	53.040,72 €	5.200,00 €
bbk	85-0272902-O	22/12/2004	711.598,31 €	EUR+0,0235	355.748,91 €	88.949,80 €	22.000,00 €
bbk	85-0815168-5	21/10/2005	4.982.861,52 €	EUR+0,01	4.232.178,22 €	496.285,10 €	107.200,00 €
G.V-E.J	1991/7075	22/05/1991	61.131,00 €	0,045	16.859,62 €	3.771,13 €	930,00 €
TOTALES			6.394.486,01		4.622.481,49	659.994,39	137.010,00

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2009

CAPITAL VIVO OPERACIONES VIGENTES/ INGRESOS CORRIENTES (Capítulo I-V) < Ó = 110% Ingresos corriente liquidados

INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS 2008

Capítulo I	1.692.720,52 €
Capítulo II	386.118,94 €
Capítulo III	620.772,17 €
Capítulo IV	7.249.501,54 €
Capítulo V	372.175,63 €
	10.321.288,80
	€

TOTAL (a)	10.321.288,80 €
CAPITAL VIVO (b)	4.622.481,49

(b) / (a)

0,45

45,00% < 110% D.R.N.

INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS 2008

Capítulo I	1.692.720,52 €
------------	----------------

OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2008

Capítulo I	3.387.651,81
Capítulo II	3.712.960,55

Capítulo II	386.118,94 €	Capítulo III	136.188,73
Capítulo III	620.772,17 €	Capítulo IV	559.549,47
Capítulo IV	7.249.501,54 €	Avales	584.471,61
Capítulo V	372.175,63 €	Partida (70504)	145.155,56
TOTAL (a)	10.321.288,80	TOTAL (b)	8.525.977,73

ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION

TOTAL (c)	797.004,39 €
-----------	--------------

AHORRO NETO = (a)- (b)- (c) =	998.306,68 €
----------------------------------	--------------

El ahorro neto ha aumentado considerablemente con respecto al ejercicio 2007. Se debe principalmente a la bajada del euribor del último trimestre y a la amortización progresiva de los préstamos vivos. Por otro lado los ingresos corrientes liquidados han aumentado en 998.306,68 con respecto al ejercicio precedente.

7.- CONCLUSIONES

La Liquidación del Estado de Gastos es la siguiente:

Créditos Iniciales	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Estado de Ejecución
11.592.734,00	15.843.314,82	10.372.036,28	5.471.278,54

ESTADO DE EJECUCIÓN: 0,65%

La Liquidación del Estado de Ingresos es:

Previsión Inicial	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos	Estado de Ejecución
11.592.734,00	15.843.314,82	15.311.018,01	2.418.149,23

ESTADO DE EJECUCIÓN: 0,96%

En concreto y en base a los cuadros presentados en el presente informe cabe destacar:

La coyuntura económica para el ejercicio 2009 disminuye notablemente la carga financiera del Ayuntamiento, minorada a su vez por la amortización en marzo 2009 de los dos préstamos suscritos con el banco de crédito local.

Respecto al análisis del EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO, y de conformidad con las normas del SEC 95, así como de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y su Reglamento de desarrollo, se establece que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la normativa de referencia.

Considerando el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como al artículo 19 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, el Presupuesto general debe atender al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos del artículo 3 de la citada normativa.

Se refiere el citado artículo al cumplimiento de una situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo a la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Debe por tanto computarse la estabilidad presupuestaria en términos de equilibrio financiero según las normas del SEC .

Para ello es de aplicación el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales aprobado por la IGAE.

El análisis se realiza comparando los Capítulos 1 a 7 respecto a los ingresos liquidados y Capítulos 1 a 7 de obligaciones reconocidas. Todo ello según los ajustes que corresponden según el Manual:

-Los Capítulos 1 a 3 de conformidad al Manual y al Reglamento (CE) N°2516/2000, el criterio es de caja, de modo que habrá que realizar ajustes

CAPITULO	1	1.692.720,52	CAPITULO	1	3.387.651,81
	2	386.118,94		2	3.712.960,55
INGRESOS	3	620.772,17	GASTOS	3	135.939,09
	4	7.344.715,34		4	559.549,47
	5	382.794,28		6	2.168.378,23
	6	3.636.863,84		7	0,00
	7	988.400,71		8	9.200,00
		15.052.385,80		9	398.107,49
					10.371.786,64

positivos y negativos según las diferencias entre los ingresos liquidados efectivamente y los derechos reconocidos netos.

		DERECHOS NETOS	LIQUIDADOS	AJUSTE	TOTAL
CAPITULO	1	1.806.823,89	1.692.720,52	-114.103,37	1.692.720,52
	2	435.219,77	386.118,94	-49.100,83	386.118,94
	3	709.231,09	620.772,17	-88.458,92	620.772,17

-El Capítulo 3 de gastos , respecto a los intereses: el criterio que ha de regir es del devengo. De modo que aumentará el déficit de la Corporación Municipal los intereses devengados no imputados al Presupuesto 2008 y lo minorarán los intereses imputados devengados del 2007.

Considerando los ajustes anteriores:

		OBLIGACIONES	DEVENGADOS DEL 2007	DEVENGADOS DEL 2008	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO	3	136188,73	11.411,23	11.161,57	-249,66	135.939,07

CAPITULO 1 A 7 DE INGRESOS	CAPITULO 1 A 7 DE GASTOS
15.052.385,80	10.371.786,64

De lo que se deduce que se cumple el principio de Estabilidad Presupuestaria.

De lo que se concluye que la situación financiera es positiva, si bien deberá planificarse el coste futuro que la creación de nuevas infraestructuras y servicios que se están instaurando supondrán para el Ayuntamiento de Ortuella .

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de Agosto de 2005 aprobó el Plan Económico- Financiero para un escenario financiero de tres ejercicios. Se informa que a 31 de diciembre de 2008 se han superado positivamente las previsiones que se incluyeron en el mismo, recuperando la Estabilidad Presupuestaria a unos niveles óptimos.

Por otro lado, deben analizarse las sociedades mercantiles en las que participe el Ayuntamiento. El artículo 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, prevé dentro del ámbito subjetivo de aplicación cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrante o dependiente de la entidad local, la cual disponga de derechos de voto mayoritarios en la sociedad. Considerando la composición del Consejo de Administración y que el voto dirimente de su Presidente recae en el Alcalde, ORTULUR queda sujeta al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en los términos previstos en la normativa de referencia.

Los términos de sujeción a la Ley de Estabilidad Presupuestaria, según el Manual del Ministerio de Hacienda, dependen del carácter de mercado o no de la empresa. Para ello debe analizarse:

- Determinación de la actividad económica realizada
- Naturaleza de los ingresos de las unidades públicas
- Aplicación de la regla del 50%: una vez realizados los ajustes previstos en el Manual si las ventas son mayores que el 50% de los costes de producción, la empresa pública es un “producto de mercado” y , por tanto, estaría excluida del sector de las Administraciones Públicas.

A la fecha de emisión del presente informe no están disponibles en Intervención las Cuentas Anuales de ORTULUR , ni su estudio de cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria. Está en trámite la aprobación de las Cuentas para su ulterior remisión al Ayuntamiento. Debido a la obligación del Ayuntamiento de notificar antes del 31 de marzo la Liquidación del Presupuesto y la previsión del plazo de la Ley de Sociedades que permite el cierre de las Cuentas Anuales de las empresas dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente, se traslada al Pleno la oportunidad, en aras de tener toda la documentación en el momento de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, de que internamente se regule en ORTULUR unos plazos más breves para realizar el cierre de sus Cuentas. Esta forma de actuar es la existente actualmente en Diputación respecto a sus empresas instrumentales.

Por otro lado, el artículo 114 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanismo del País Vasco, en vigor desde el 20 de septiembre de 2006, prevé que en los presupuestos municipales deberá consignarse como mínimo el 10% de la suma total a que ascienden los capítulos I y II de ingresos. Esta consignación presupuestaria debe ser entendida en periodos cuatrienales, según el apartado segundo del citado artículo.

Los derechos reconocidos netos Capítulos I y II han ascendido , una vez minoradas las devoluciones de ingresos, a 2.242.043,66, resultando el 10% de los mismos 224.204,37.

Cuestión que deberá ser considerada en la ejecución presupuestaria del ejercicio 2009, y valorada en su totalidad en el 2010, una vez transcurrido el plazo cuatrienal previsto en el artículo 114.”

A la vista de lo anterior el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: “Darse por enterado de la liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2.008”.

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Arranz (PSE-EE), quien manifiesta que la ejecución del presupuesto es la correcta. Desea hacer mención al tema de ORTULUR y BEHARGINTZA, que se ha de tener en cuenta de cara al ejercicio siguiente.

Del Sr. Alcalde, quien señala que las cuentas de ORTULUR están cerradas y se van a presentar en plazo. Se cumple con la estabilidad presupuestaria, se ha incrementado el ahorro neto y se ha cumplido con el Plan de Estabilidad Económico-Financiero.

2º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL PARA LA REALIZACION DE INVERSIONES, FINANCIADO POR REMANENTE DE TESORERIA.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Hacienda celebrada el día 5 de Marzo de 2.009.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

“IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA).

ASUNTO: Tramitación de expediente de modificación presupuestaria para dotar un Crédito Adicional al amparo del Capítulo V de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del territorio Histórico de Bizkaia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: RD 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: RD 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de Contratos.

TERCERO: Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales.

CUARTO: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

QUINTO: Norma 12ª de Ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Ortuella.

INFORME

PRIMERO : A la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía, de tramitación de una modificación presupuestaria por crédito adicional, Expediente 2/ADIC0109, para financiar nuevas inversiones valoradas por el Arquitecto Municipal, se informa que conformidad con la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales, artículo 28, las modificaciones presupuestarias pueden ser de dos clases:

- Aquellas que no afecten al importe total de los Estados de Gastos.
- Modificaciones en la cuantía global de los estados afectados, bien de ingresos o de gastos.

1.- El artículo 34 de la citada Norma regula aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos que, alterando la cuantía total del mismo, sea preciso realizar como consecuencia de la necesidad de realizar un gasto improrrogable para el cual no exista crédito de pago consignado, o existiendo éste fuere insuficiente y no ampliable, y no fuese posible su cobertura en virtud del régimen de modificaciones previstos en la ley.

2.- El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria de crédito adicional, tal y como se establece en la Base de Ejecución número 12º de este Ayuntamiento, será el Alcalde , siempre y cuando los créditos adicionales no supongan un incremento superior al 5% del Presupuesto (a la fecha de emisión del presente ejercicio 700.151,23) . En caso contrario, el órgano competente es el Pleno .

Considerando que el Expediente 2/ADIC0109 incluye créditos por importe de 3.434.337,41, el órgano competente es el Pleno Municipal.

3.- El expediente de crédito adicional se tramitará, una vez informado por la Intervención, con la siguiente documentación:

- Justificación de la necesidad o urgencia del gasto a cargo del Presidente de la Corporación.

-Especificación del recurso que ha de financiar el gasto propuesto y de la partida presupuestaria, debidamente detallada, a incrementar. A estos efectos se considerará financiación el Remanente de Tesorería calculado por Decreto de Alcaldía 139/09.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto , previa determinación por Alcaldía de la necesidad de iniciar los trámites de modificación presupuestaria por crédito adicional, según informe transcrito, el importe de la misma sería:

	INVERSION	IMPORTE	PARTIDA
IMPREVISTOS	PASEO PEATONAL DE LA RALERA TRINCHERA- FERROCARRIL	4.344,30	4,511,60101
	ACONDICIONAMIENTO TERRENO BAÑALES ZONA RECREO	9.580,00	4,511,60101

	REFORMA ESCALERAS EN MENDIALDE	15.400,00	4,323,60101
	REFORMA URBANIZACION INTERIOR BARRIO GORBEA	22.000,00	4,323,60101
	DERRIBO CASA NOCEDAL	5.100,00	4,432,60901
<u>INVERSIONES</u>	REHABILITACION HORNOS CALCINACION	1.617.670,00	4,111,60102
<u>NUEVAS</u>	CONTENEDORES SOTERRADOS	136.625,38	4,511,60101
	II FASE PLAZA ARETXABAETA	220.549,80	4,511,60101
	ACERA Y CONSTRUCCIONES RAMPAS MENDIALDE 11-14	206.244,43	4,323,60101
	ACERA Y CONSTRUCCIONES RAMPAS MENDIALDE 43-45		
	Y PAVIMENTACION RAMPAS MENDIALDE 15-16-17	342.687,15	4,323,60101
	ACONDICIONAMIENTO LOCAL ARCHIVO MUNICIPAL	105.474,50	1,111,62201
	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	30.000,00	9,122,62601
	INVERSION EN TERRENOS	109.861,85	4,432,60001
	URBANIZACION Y PAVIMENTACION CALLE CENTRO NOCEDAL	34.800,00	4,511,60101
	REFORMA CASA SOCIAL NOCEDAL	260.000,00	4,313,68201
	REFORMA CASA SOCIAL URIOSTE	165.000,00	4,313,68201
	REFORMA ACCESIBILIDAD COLEGIO PUBLICO OTXARTAGA	49.000,00	4,422,61101
	REDACCION DE PROYECTOS	100.000,00	4,432,64301
			3.434.337,41

SITUACION DEL REMANENTE	
REMANENTE DECRETO 139/08	6.736.703,91
INCORPORADO DECRETO 144/09	2.044.382,52
PROPUESTA	3.434.337,41
DISPONIBLE TRAS TRAMITACION EXPEDIENTE	1.257.983,98

El expediente de Crédito Adicional, se tramitará previamente por la Comisión de Hacienda pasará al Pleno para su aprobación. Serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad así como de los Recursos previstos en la aprobación de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15,17 y 18 de la Norma Foral 10/2003.”

A la vista de lo anterior el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

SEGUNDO: “1. Acordar la aprobación inicial del expediente 2/ADIC0109 de modificación presupuestaria por crédito adicional.

2. Exponer al público el expediente para que en el plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Bizkaia”, puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo establecido por el artículo 15 y 34.4 de

la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.”

3º.- ADJUDICACION PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA PLAZA ARETXABAETA Y CALLES ADYACENTES EN URIOSTE.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Vistas las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas los días 18 y 23 de Febrero de 2.009.

Teniendo en cuenta el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 24 de Febrero de 2.009, que es textualmente como sigue:

“2.- Se procede a formular propuesta para la adjudicación del contrato de **“OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA ARETXABAETA Y CALLES ADYACENTES EN URIOSTE”**.”

A la vista de los siguientes informes emitidos por el Arquitecto Municipal:

- **Informe de 20 de febrero de 2.009:**

“D JESÚS URIARTE ARCINIEGA . ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO Valoración del Concurso por el Procedimiento Abierto, para las Obras “Proyecto de Urbanización de la Plaza Aretxabaeta de Urioste y Calles adyacentes ”.Documentación sobre 3”

INFORME:

El Técnico que suscribe ha recibido la documentación correspondiente al “sobre 3” del concurso realizado por el Procedimiento Abierto, para contratar las Obras del Proyecto de Urbanización de la Plaza Aretxabaeta de Urioste y Calles adyacentes” informando que dicha documentación se relaciona a los efectos de valorar el concurso, con lo dispuesto en el apartado (10-B) del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente procedimiento.

La valoración del apartado (B) del punto 10 consistente en analizar la memoria técnica presentada en el “sobre3” en relación con la Planificación propuesta por parte de la Empresa en la Oferta conjunta de la Obra.

Puntuación Máxima 30 Puntos

Las Empresas que se han presentado al Concurso son:

- 1º.- GORBELAN, S.A.
- 2º.- U.T.E. BILSAMAR, S.L + ARAGON
- 3º.- ASASER
- 4º.- TECSA Empresa Constructora, S.A.

Analizada la documentación técnica aportada por las empresas en el “sobre 3” en relación con la valoración del concurso, apartado B del punto 10, se realizará la valoración en base a los aspectos siguientes:

- Planificación propuesta por parte de la Empresa
- Comprobación de mediciones etc.
- Análisis de las condicionamientos externos
- Incidencia de otras obras previstas
- Afecciones a equipamiento local y servicios
- Justificación del plazo de ejecución
- Conocimiento del espacio físico de la actuación.
- Plan de vigilancia y Gestión Ambiental
- Medios personales y técnicos para la ejecución de la Obra.

La Valoración en puntos asignados a cada una de las Empresas Ofertantes es:

1º.- GORBELAN, S.A.	0 Puntos
2º.- U.T.E. BILSAMAR, S.L + ARAGON	5 Puntos
3º.- ASASER	29 Puntos
4º.- TECSA Empresa Constructora , S.A.	11 Puntos”

- Informe de 24 de Febrero de 2.009:

“D JESÚS URIARTE ARCINIEGA . ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO Valoración Técnica de las Ofertas presentadas al respecto de las obras del “Proyecto de Urbanización de la Plaza Aretxabaleta de Urioste y calles adyacentes

INFORME:

El técnico que suscribe ha recibido de la mesa de contratación, la documentación correspondiente al “sobre N° 2” del Concurso realizado por el Procedimiento Abierto, para contratar las obras del Proyecto de Urbanización de la Plaza de Aretxabaleta de Urioste y Calles Adyacentes, informando que dicha documentación se relaciona a los efectos de valorar el concurso, con lo dispuesto en el apartado 10 A-C y D del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente procedimiento, relativo a :

- A) Compromiso de Contratación de Trabajadores del INEM
- C) Proposición económica
- D) Plazo de Ejecución

El presupuesto de ejecución contrata sin IVA del Proyecto según el Pliego “precio de Contrato” es de 1.307.525,53 .- €

Las Empresas que han presentado ofertas en el Concurso son:

1.	ASASER	Oferta	1.279.675,24	Baja	2,13%	Plazo	7 Meses
2.	GORBELAN, S.A	Oferta	1.307.000	Baja	0,04%	Plazo	9 Meses
3.	Bilsamar-Aragón	Oferta	1.240.187,97	Baja	5,14%	Plazo	7 Meses
4.	TECSA Empr. Constr.	Oferta	1.292.801,13	Baja	1,12%	Plazo	7 Meses

La valoración del concurso de los apartados A C y D del punto 10, es la siguiente:

A)	<u>Por la Contratación de Trabajadores</u>			máx. 40 Puntos
1.	ASASER	8 Trabajadores		40 Puntos
2.	GORBELAN, S.A	2 Trabajadores		10 Puntos
3.	U.T.E. Bilsamar-Aragón	8 Trabajadores		40 Puntos
4.	TECSSA Empr. Constr.	5 Trabajadores		25 Puntos
C)	<u>Por Baja Económica</u>			máx. 42 Puntos
1.	ASASER	Baja	2,13 %	0,06 Puntos
2.	GORBELAN, S.A	Baja	0,04%	0 Puntos
3.	U.T.E. Bilsamar-Aragón	Baja	5,14 %	6,08 Puntos
4.	TECSSA Empr. Constr.	Baja	1,12 %	0 Puntos
D)	<u>Por el Plazo de Ejecución</u>			máx. 10 Puntos 5 Puntos/mes
1.	ASASER	7 Meses		10 Puntos
2.	GORBELAN, S.A	9 Meses		0 Puntos
3.	U.T.E. Bilsamar-Aragón	7 Meses		10 Puntos
4.	TECSSA Empr. Constr.	7 Meses		10 Puntos

* RESUMEN DE VALORACION

1.	ASASER	50,06 Puntos
2.	GORBELAN, S.A	10 Puntos
3.	U.T.E. Bilsamar-Aragón	56,08 Puntos

4. TECSSA Empr. Constr.

35 Puntos

La Empresa que ha obtenido mayor puntuación en los apartados A, C y D del punto 10 de valoración del concurso ha sido la UTE formado por Bilsamar y Aragón, con un total de 56,08 Puntos segundo lugar por ASASER con 50,06 Puntos”

A la vista de ambos informes, los puntos totales obtenidos por las empresas licitadoras son los siguientes:

1. ASASER	79,06 Puntos
2. U.T.E. Bilsamar-Aragón	61,08 Puntos
3. TECSA Empr. Constr.	46,00 Puntos
4. GORBELAN, S.A	10,00 Puntos

Por lo tanto, por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de **URBANIZACIÓN DE LA PLAZA ARETXABAETA Y CALLES ADYACENTES EN URIOSTE** a la mercantil **ASASER (ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.)**, por importe de **1.279.675,24 € (IVA excluido).**”

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Hacienda celebrada el día 5 de Marzo de 2.009.

Por lo expuesto, en aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que otorga el artículo 22.2.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el siguiente:

TERCER ACUERDO: 1. Adjudicar con carácter provisional el contrato para la ejecución de las obras de **URBANIZACIÓN DE LA PLAZA ARETXABAETA Y CALLES ADYACENTES EN URIOSTE** a la mercantil **ASASER (ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.)**, por importe de **1.279.675,24 € (IVA excluido)**, con un plazo de ejecución de 7 meses, siempre y cuando en el plazo de diez (10) días aporte:

- Aval correspondiente al 5% de la adjudicación IVA excluido, es decir 63.983,76 €
- Documentación acreditativa de estar al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil actualizada.

2. Notificar esta resolución al adjudicatario y resto de licitadores, dando cuenta a los Servicios Económicos y Oficina Técnica:

- ASASER
POLÍGONO GRANADA M-1
48530 – ORTUELLA
- UTE BILSAMAR-ARAGON
Bº URIOSTE, 89
48530 – ORTUELLA
- TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
Bº SAUGAL, 1
48530 – ORTUELLA
- GORBELAN
C/ BATALLA DE PADURA, 4 BAJO
48012 – BILBAO

4º.- CONVENIO CON LA ASOCIACION KALE DOR KAYIKO.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Bienestar Social.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente:

CUARTO ACUERDO: “1. Aprobar el convenio a suscribir con la asociación Kale Dor Kayiko, que es textualmente como sigue:

“CONVENIO-PROGRAMA DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ORTUELLA Y LA ASOCIACIÓN KALE DOR KAYIKO, PARA EL DESARROLLO DURANTE EL AÑO 2009 DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DIRIGIDO A LOS MENORES GITANOS Y GITANAS Y SUS FAMILIAS RESIDENTES EN ESTE MUNICIPIO

En Ortuella, a de 2.009

REUNIDOS

De una parte, D. Oskar Martínez Zamora, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Ortuella.

Y de otra parte, D. Manuel Vizarraga Motos con DNI 14.843.119 - T, en calidad de Presidente de la Asociación KALE DOR KAYIKO con CIF. G 48423362 .

EXPONEN

Primero.- La situación de un número significativo de familias gitanas de Ortuella, con escasa capacitación profesional de los adultos y bajo nivel académico, (pocos tienen estudios primarios), les coloca en una difícil situación para acceder al mundo laboral. Esta situación, unida al rechazo que muchas veces sufre la población gitana, favorece y cronifica la situación de Exclusión Social y Marginación.

La realidad escolar de sus hijos e hijas es que, pese a los esfuerzos realizados hasta ahora, el fracaso escolar y el abandono temprano siguen siendo una cruda realidad. Este alumnado ve seriamente comprometidas sus oportunidades de formación y de integración social en condiciones de igualdad, y con frecuencia contribuye a engrosar las cifras de la exclusión social juvenil.

Además, en este municipio se concentra un número de menores gitanos y gitanas con asistencia irregular y altos indicadores de absentismo escolar, que precisa asimismo de una actuación específica.

Por ello se hace urgente la Intervención con dichas familias para que puedan animar e incentivar a sus hijos e hijas adecuadamente orientándoles a que sigan estudiando y participando activamente en el proceso de socialización de unos niños y niñas, sus hijos e hijas, que están creciendo en una Sociedad cada vez mas compleja como es la Sociedad de la Información.

Las situaciones descritas demandan una Intervención Social y Educativa decidida, en orden a mejorar las condiciones sociales y familiares de estos niños y niñas que incidirán en la mejora de su rendimiento educativo y de su inclusión social.

Segundo.- La conciencia de la situación antedicha ha llevado a la Asociación Gitana KALE DOR KAYIKO a desarrollar el programa “**Ajde Rromalen**” en este municipio como una intervención en apoyo y seguimiento de estas familias y

sus menores, al objeto de trabajar para superar las desigualdades con la que se encuentran, motivarles, animarles a ell@s y a sus familias a fin de que puedan terminar con éxito su proceso formativo, incidiendo en que no significa dejar de mantener su propia identidad gitana, sino capacitarse para poder optar en el futuro por el ejercicio profesional que libremente consideren más conveniente.

Por otra parte, la Asociación KALE DOR KAYIKO ha desarrollado su labor en el campo de la INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA, dentro de la Acción Social desde el año 1990. Durante los siete años siguientes gestionó y desarrollo el programa de intervención, “Seguimiento Escolar y Apoyo Social a Niños y Niñas Absentistas a la Escuela, Perteneciente a Minorías Étnicas y/o Grupos Marginados”, dependiente del Consorcio para la Educación Compensatoria en el municipio de Bermeo y en los distritos 7 y 8 del municipio de Bilbao.

En la actualidad desarrolla los siguientes Programas:

- **“Ajde Rromalen”**: Atención Integral a la Población Gitana de Margen Derecha.
- **“Ajde Rromalen”** Atención Integral a la Población Gitana de Margen Izquierda.
- **“Ajde Rromalen”** Atención Integral a la Población Gitana del Bajo Nervión
- **“Aven Amensa”** Atención de las Necesidades de la Comunidad Gitana Inmigrante de la Europa del Este Asentada en Bizkaia
- **“Mediación Escolar-Familiar”** en la zona Otxarkoaga-Txurdinaga de Bilbao
- **“Opre Roma”** en Centros Educativos de Bilbao, Portugalete e Irun
- **“Kdk gazteak”** dirigido a la Promoción de la Juventud Gitana de la Comunidad.

Estos Programas están destinados a la mejora de la CALIDAD de las variables Bio-Psico-Sociales que inciden en los procesos de socialización de los niños y niñas gitanas de la Comunidad Autónoma, de manera que puedan superar las Desigualdades Sociales en las que viven, desarrollándose cada uno de ellos en una Zona Específica, dada la importancia de la territorialidad de la Intervención.

Por otra parte también desarrolla otras acciones encaminadas a conseguir estos objetivos:

- Sensibilización y Formación del profesorado y profesionales de la intervención social, para lo cual contamos con la colaboración del Colectivo de Enseñantes con Gitanos de ADARRA.
- Investigación y difusión de la Cultura Gitana: a través de una Exposición Itinerante, Portal Web, elaboración y edición de materiales,
- Premio Kale dor Kayiko

- Promoción de la Mujer Gitano en plano de igualdad

Tercero.- Este Convenio se lleva a cabo al amparo de la vigente Ley de Servicios Sociales del Parlamento Vasco 3/1996 de 18 de octubre, que contempla la posibilidad de recurrir a la iniciativa privada, sin ánimo de lucro, mediante Concerto u otras fórmulas de cooperación.

En base a cuanto queda expuesto, las partes arriba indicadas acuerdan suscribir el presente Convenio-Programa con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Constituye el objeto del presente Convenio-Programa la realización y desarrollo, durante el año 2009 del Programa denominado “Ajde Rromalen” al objeto de facilitar la inclusión social de las familias gitanas del municipio y de sus menores incidiendo:

- Con las FAMILIAS, para colaborar en la superación de dificultades de cualquier índole, que estén repercutiendo de manera negativa en los procesos de socialización de sus hijos e hijas, y ayudarles a comprender y a vivir la necesidad de la Formación Académica, y de esta forma animen y apoyen a sus hijos e hijas durante su proceso educativo.
- Con los y las MENORES ayudándoles a superar las desigualdades con las que se encuentran, apoyándoles y acompañándoles en su paso por la escuela y el Instituto, acercándoles a los Servicios y Recursos Educativos existentes y favoreciendo y promoviendo su participación en la Comunidad Educativa.
- Con la ESCUELA, para sensibilizarles y ayudarles a ver la necesidad de formación en cultura gitana y en estrategias Metodológicas y Socioeducativas para trabajar con este alumnado.
- Y con el ENTORNO o Comunidad, para transformar la percepción social de este colectivo, trabajar con los prejuicios existentes entre la Sociedad Civil desde su propio contexto social, tratando de cambiar la realidad concreta en la que viven los gitanos y gitanas de Ortuella

Segunda.- El ámbito de actuación que contempla el presente Convenio se circunscribe todas las familias gitanas del municipio y sus menores.

Tercera.- El programa se llevará a cabo en lo referido a las familias atendidas desde el Servicio Social de Base, en coordinación con éste.

Cuarta.- Para la consecución de los objetivos previstos en este Convenio, KALE DOR KAYIKO se compromete a destinar UN/A EDUCADOR/A contratada a tiempo parcial para atender el citado Programa y acometer las tareas de orientación personal, familiar y de gestión que su correcto desarrollo requiere, siendo a su cargo los costos sociales y laborales que procedan.

Quinta.- Por todo ello el Ayuntamiento, a través del Área Bienestar Social abonará a KALE DOR KAYIKO la cantidad de 16.813,4 euros. El abono de esta cantidad se realizará de forma mensual.

Sexta.- KALE DOR KAYIKO proporcionará al Área de Bienestar Social cuanta información se le requiera sobre el desarrollo del Programa convenido así como una Memoria Anual del trabajo realizado.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman por duplicado, en el lugar y fecha indicados.”

2. Autorizar el gasto, por importe de 16.813,44 €”

5º.- DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MUJER EL 8 DE MARZO.

En este punto del Orden del Día se procede por parte de la Sra. Mujika, Concejala de Igualdad de Oportunidades, a exponer el acuerdo y las diversas actividades a desarrollar con motivo del día 8 de Marzo.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Igualdad de Oportunidades.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente:

QUINTO ACUERDO: Aprobar la siguiente Declaración Institucional:

“En el actual escenario de crisis económica el empleo se ubica como una de las principales preocupaciones de la ciudadanía vasca. Una situación a la que las instituciones vascas, y entre ellas los Municipios, tratan de hacer frente a través de distintas medidas o la elaboración, en algunos casos, de los denominados ‘Planes de acción municipal ante la crisis económica’.

En este contexto, los sectores de industria y servicios son los que están sufriendo una mayor destrucción de empleo, por lo que el descenso en la ocupación afecta

en mayor medida a hombres que a mujeres. Sin embargo, queremos subrayar que la tasa de ocupación femenina sigue siendo inferior a la masculina (59,1% frente a 74,8%).

Por tanto, y entendiendo, obviamente, como medidas positivas todas aquéllas orientadas a la creación de empleo en el marco de las citadas medidas de iniciativa municipal ante la crisis, creemos necesario tener en cuenta y evitar un posible sesgo de género negativo para las mujeres.

Así mismo, queremos advertir del riesgo de que las consecuencias del actual escenario económico puedan provocar una reactivación del modelo patriarcal y sexista de "hombre-proveedor/mujer-cuidadora" en lugar del referente igualitario de mujeres y hombres proveedores y cuidadores en igualdad.

CONSCIENTES, por tanto, de que las medidas que se pongan en práctica desde los distintos agentes sociales en el actual contexto de crisis puedan tener impactos muy diferenciados en mujeres y hombres.

DECLARAMOS que es necesario garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y de los hombres de forma igualitaria y evitar un aumento de la brecha de desigualdad ya existente.

Y para ello, NOS COMPROMETEMOS, ahora más que nunca, a fortalecer las políticas locales para la igualdad, asumiendo, así, los retos del actual contexto de crisis como una oportunidad para caminar hacia un modelo de municipio más igualitario.”

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

De la Sra. Mujika (EAJ-PNV), que expone la programación del día 8 de marzo, bajo el lema “Qué pasaría si las mujeres se declarasen en huelga”, animando a los vecinos y vecinas de Ortuella a que sigan construyendo en igualdad.

De la Sra. Del Palacio (PSE-EE), quien manifiesta su conformidad con el programa presentado.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas veinticinco minutos del día 6 de Marzo de dos mil nueve se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE